



SUBDIRECCIÓN GESTIÓN ASISTENCIAL
DPTO. ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD

DRA. MPA/DRA. EBCS/C. AVEGR/fhh.

23 JUN 2014 3 4 7 5
RESOLUCIÓN EXENTA 2.R _____/

CONCEPCIÓN,

VISTOS:

1. Resolución Exenta N°1237 de fecha 19 de Diciembre de 2013 Ministerio de Salud, que aprueba Programa Especial de Control de las Enfermedades Respiratorias del Adulto (ERA).
2. Ordinario N°1673 de fecha 20 de Mayo de 2014 de la Subsecretaría de Redes Asistenciales Ministerio de Salud, que informa de los recursos Programa Especial de Control de las Enfermedades Respiratorias del Adulto (ERA).
3. Resolución Exenta N°514 de fecha 08 de Abril de 2014 Ministerio de Salud, que aprueba los recursos del Programa Especial de Control de las Enfermedades Respiratorias del Adulto (ERA).
4. Convenio de fecha 23 de Mayo de 2014 de estrategia Refuerzo de Equipos de Salud en Consultorios en el marco del Programa Especial de Control de las Enfermedades Respiratorias del Adulto (ERA), celebrado entre el Servicio de Salud Concepción y la I. Municipalidad de Chiguayante.

Y TENIENDO PRESENTE:

1. Los artículos 22 y 23 letra h) del DFL N°1 del Ministerio de Salud que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del D.L. 2763/79, de las leyes N°18.933 y N°18.469.
2. Los artículos Art. 6 y 8 del D.S. N°140/05, del Ministerio de Salud que establece Reglamento Orgánico del Servicio de Salud.
3. Decreto N°69/21.03.2014 del Ministerio de Salud, que designa a don Marcelo Yevenes Soto como Director (T Y P) del Servicio Salud Concepción.
4. Resolución 1600/2008 de la Contraloría General de la República, que conforme a lo anterior dicto lo siguiente:

RESOLUCIÓN:

1.- APRUEBASE; convenio de fecha 23 de Mayo del 2014, celebrado entre el **SERVICIO DE SALUD CONCEPCIÓN Y LA I. MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE** para la ejecución de Estrategia **REFUERZO DE EQUIPOS DE SALUD EN CONSULTORIOS** en el marco del Programa Especial de Control de las Enfermedades Respiratorias del Adulto (ERA).

2.- IMPÚTESE; el gasto que irrogue el cumplimiento del presente convenio al ítem 24-03-298-02 Atención Primaria.

ANOTESE Y COMUNIQUESE,

DR. MARCELO YEVENES SOTO
DIRECTOR (T Y P)
SERVICIO DE SALUD CONCEPCIÓN

RESOL. INT.2R/ 554 /16.06.2014
DISTRIBUCIÓN:

- Subdirección de Gestión Asistencial
- Depto. Finanzas SSC
- Depto. Asesoría Jurídica
- Depto. Auditoría SSC
- Oficina de Partes
- Archivo

Lo que transcribo fielmente.

MINISTRO DE FE
RICARDO ESPINOSA RIOS



SUBDIRECCION GESTION ASISTENCIAL
DPTO. ATENCION PRIMARIA

DRA. BCS/ E.U.I.S.A /C.A.E.G.R

CONVENIO REFUERZO DE EQUIPOS DE SALUD EN CONSULTORIOS

EN EL MARCO DEL PROGRAMA ESPECIAL DE CONTROL DE LAS ENFERMEDADES RESPIRATORIAS DEL ADULTO (ERA)

En Concepción, a 23 de Mayo de 2014 entre el **SERVICIO DE SALUD CONCEPCION**, persona jurídica de derecho público domiciliado en calle Rengo N° 345, representado por su Director (P Y T) **DR. MARCELO YEVENES SOTO** del mismo domicilio, en adelante el "Servicio" y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE**, representada por su Alcalde **SR. JOSE RIVAS VILLALOBOS**, domiciliado en calle Orozimbo Barboza N°104, Comuna de Chiguayante, en adelante la "Municipalidad", se ha acordado celebrar un convenio, que consta de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Se deja constancia que el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal, aprobado por Ley N° 19.378, en su artículo 56 establece que el aporte estatal mensual podrá incrementarse: En el caso que las normas técnicas, planes y programas que se imparten con posterioridad a la entrada en vigencia de esta ley impliquen un mayor gasto para la Municipalidad, su financiamiento será incorporado a los aportes establecidos en el artículo 49"

Por su parte. El artículo 6° del Decreto Supremo N° 94 de 20 de Diciembre de 2013 del Ministerio de Salud, reitera dicha norma, agregando la forma de materializarla al señalar"; para cuyos efectos el Ministerio de Salud dictará la correspondiente resolución:

SEGUNDA: En el marco de la reforma de salud, Cuyos principios orientadores apuntan a la Equidad, Participación, Descentralización y Satisfacción de los Usuarios, de las prioridades programáticas, emanadas del Ministerio de Salud y de la normalización de la Atención Primaria e incorporado a la Atención Primaria como área y pilar relevante en el proceso de cambio a un nuevo modelo de atención, el Ministerio de Salud, ha decidido impulsar la estrategia **REFUERZO DE EQUIPOS DE SALUD EN CONSULTORIOS** en el marco del Programa Especial de Control Enfermedades Respiratorias del Adulto (ERA) El referido programa ha sido y aprobado por Ordinario C52 N°1673 de fecha 20 de mayo 2014.

TERCERA: Conforme a lo señalado en las cláusulas procedentes por el presente acto, el Ministerio de Salud a través del Servicio de Salud, conviene en asignar al Municipio la suma total de **\$6.354.027 (seis millones trescientos cincuenta y cuatro mil veintisiete pesos)** dicho monto será desglosado de la siguiente forma para Refuerzo Equipos de Salud en Consultorios de Atención Primaria:

CESFAM CHIGUAYANTE:

Contratación referencial de Recurso Humano **Médico** y/u otro profesional, **Técnico Paramédico**, dicha contratación será por 3 horas diarias, por 5 días a la semana, durante 3 (tres) meses desde la fecha de contratación en período de refuerzo la cual será señalada por el Servicio de Salud Concepción. El monto total a transferir para este componente es de **\$2.118.009(dos millones ciento dieciocho mil nueve pesos).**

CESFAM LEONERA:

Contratación referencial de Recurso Humano **Médico** y/u otro profesional, **Técnico Paramédico**, dicha contratación será por 3 horas diarias, por 5 días a la semana, durante 3 (tres) meses desde la fecha de contratación en período de refuerzo la cual será señalada por el Servicio de Salud Concepción. El monto total a transferir para este componente es de \$ **2.118.009 (dos millones ciento dieciocho mil nueve pesos)**.

CESFAM PINARES:

Contratación referencial de Recurso Humano **Médico** y/u otro profesional, **Técnico Paramédico**, dicha contratación será por 3 horas diarias, por 5 días a la semana, durante 3 (tres) meses desde la fecha de contratación en período de refuerzo la cual será señalada por el Servicio de Salud Concepción. El monto total a transferir para este componente es de \$ **2.118.009 (dos millones ciento dieciocho mil nueve pesos)**.

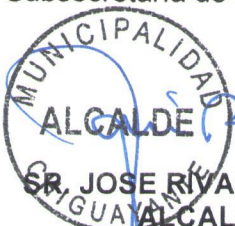
CUARTA: Los recursos a que se refiere la cláusula anterior, serán transferidos por el Servicio, en representación del Ministerio de Salud, en una cuota.

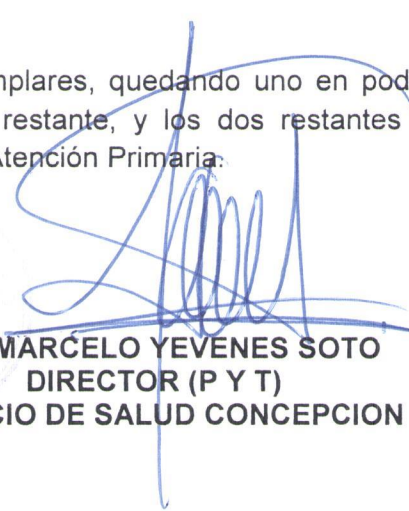
QUINTA: En el caso de que el Municipio se exceda de los fondos destinados por el Servicio para los efectos de este convenio, deberá asumir el mayor gasto que involucre su ejecución de acuerdo a lo indicado por el Servicio.

SEXTA: El Servicio podrá requerir al Municipio los datos e informes relativos a la ejecución del Programa especificado en la cláusula tercera de este convenio, con los detalles y especificaciones que estime del caso, pudiendo efectuar una constante supervisión, control y evaluación del mismo.

SEPTIMA: El presente convenio tendrá vigencia hasta el 31 de Diciembre del año 2014, en el evento que al 15 de Noviembre del año suscrito la Municipalidad no hubiere utilizado y rendido el total de los recursos transferidos, estos saldos, siempre que no sean superiores al 30% de lo traspasado, podrán ser utilizados en actividades propias del programa, durante el primer trimestre del año 2015, es decir desde el 01 de Enero al 31 de Marzo, esto previa solicitud fundada de la Municipalidad visada por el Director de Servicio, en caso contrario los saldos deberán ser transferidos al Servicio de Salud Concepción y posteriormente al Ministerio de Salud.

OCTAVA: El presente convenio se firma en 4 ejemplares, quedando uno en poder del Servicio de Salud, uno en la Municipalidad y el restante, y los dos restantes en la Subsecretaría de Redes Asistenciales y División de Atención Primaria.


ALCALDE
SR. JOSE RIVAS VILLALOBOS
I. MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE


DR. MARCELO YEVENES SOTO
DIRECTOR (P Y T)
SERVICIO DE SALUD CONCEPCION

